	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-RPE-017
	REMISION Y VALIDACION DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL	VERSIÓN 2
		Página 1 de 7 Fecha Aprobación 06/08/2021

PORTADA

A. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	23/11/2008	Lanzamiento del procedimiento
2	06/08/2021	Actualización de la definición de cálculo actuarial, se actualiza la base legal con la Resolución 320 de 01 de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, actualización responsables capítulo 3 y 7 del procedimiento, no se presentan riesgos en el mapa de riesgos, relacionadas con remisión y validación de información para elaboración del cálculo actuarial ver capítulo 8.1 del procedimiento.


B. REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Vilma Leonor García Pabón	Nombre: Oscar Herrera Isaza	Nombre: Francisco Ramírez Rivera
Cargo: Subdirectora de Prestaciones Económica	Cargo: Contratista Asesor Calidad	Cargo: Director General
Fecha: 02/08/2021	Fecha: 04/08/2021	Fecha: 06/08/2021

REVISÓ	REVISÓ
Nombre: Luis Enrique cortés Callejas	Nombre: Mary Sandra Arizala Arevalo
Cargo: Profesional Especializado Unidad de Riesgo Operativo URO	Cargo: Coordinadora Grupo Gestión Contable
Fecha: 04/08/2021	Fecha: 03/08/2021

C. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

N°	CARGOS
1	Director General
2	Subdirector de Prestaciones Económicas
3	Contratistas bonos pensionales
5	Coordinador de Grupo de Afiliación, Recaudo e Historia Laboral
6	Contratista Nómina de Pensionados
7	Jefe Oficina Asesora Jurídica

	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-RPE-017
	REMISION Y VALIDACION DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL	VERSIÓN 2
		Página 2 de 7
		Fecha Aprobación 06/08/2021

1. OBJETIVO

Generar la información necesaria a solicitud del Contratista (Actuario) como el insumo requerido para la elaboración del cálculo actuarial del pasivo pensional de los fondos de reservas, bonos pensionales y afiliados a FONPRECON y realizar la validación de los resultados del cuadro resumen que presenta el Contratista para ser entregado a la Superintendencia Financiera de Colombia SFC para su aprobación. Actualizar el cálculo actuarial con cargo a las acciones de lesividad iniciadas por la entidad y cuyos fallos judiciales han sido a favor de FONPRECON.

2. ALCANCE

Remitir al Contratista (Actuario) la información contenida en las bases de datos de: afiliados, nómina de pensionados y bonos pensionales de la Subdirección de Prestaciones Económicas de todo el año con corte al cierre de ejercicio, incluidos los dos (2) últimos meses del año anterior.


Una vez recibida la información que respalda el cálculo actuarial se confrontará su resultado con la información entregada.

3. RESPONSABLES

Los responsables de ejecutar este procedimiento son: El Subdirector de Prestaciones Económicas y El Subdirector Administrativo y Financiero.

4. BASE LEGAL

- El Decreto 1755 de 1994.
- La Ley 100 de 1993
- Circular Básica Financiera y Contable (Circular Externa No.100 de 1995) Superintendencia Financiera
- Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 29 de 2014)
- Resolución 533 de 2015, Marco Normativo Entidades de Gobierno, Contaduría General de la Nación.
- *Resolución 320 de 01 de octubre de 2019 Contaduría General de la Nación.*

	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-RPE-017
	REMISION Y VALIDACION DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL	VERSIÓN 2
		Página 3 de 7
		Fecha Aprobación 06/08/2021

5. DEFINICIONES

5.1 CÁLCULO ACTUARIAL: Es una modalidad de matemáticas aplicadas que sirve para predecir o simular determinados hechos económicos atendiendo a sus posibles consecuencias y los costos que estas supondrían, de modo que puedan ser calculadas posibles compensaciones.

Por tanto, corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.


El registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional se hace de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 320 de 01 de octubre de 2019, que dice: "por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo" y la Superintendencia Financiera de Colombia (Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión-CUIF- Circular Externa 033 de 2014).

5.2 CRUCE DE DATOS: Es una tarea para depurar registros, saber cuáles datos se repiten, cuantas veces se encuentra un dato en la otra base de datos. En otras situaciones lo que se desea es eliminar los duplicados (los que también están en la otra lista), con el fin de saber si la actividad inicial fue realizada con precisión y claridad.


5.3 INFORME: Bases de datos, fichas técnicas y resumen del cálculo el cual debe incorporar el número de personas incluida por cada grupo y el valor del cálculo por grupo y por reserva.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO


N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO REGISTRO Y OBSERVACIONES
1	Suscripción del Contrato	Subdirector Administrativo y Financiero – Contratación	Contrato (ver procedimiento de contratación de acuerdo a la modalidad)

	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-RPE-017
	REMISION Y VALIDACION DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL	VERSIÓN 2
		Página 4 de 7
		Fecha Aprobación 06/08/2021

2	<p>Una vez suscrita el acta de inicio del contrato para elaboración del cálculo actuarial el Contratista solicita a la Subdirección de Prestaciones Economicas (SPE) la información requerida del área de nómina de pensionados, Afiliaciones e Historia laboral y bonos pensionales, así como a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) la información relacionada con las sentencias de lesividad con fallo a favor de FONPRECON</p>	<p>Subdirector de Prestaciones Económicas</p> <p>Contratista SPE- Bonos</p> <p>Coordinador de Afiliación e Historia Laboral</p> <p>Profesional Especializado de Nómina</p> <p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Bases de datos de: Nómina, afiliados, bonos y sentencias</p> <p>Control: Verificar por parte de la SPE la afectación de la nómina de pensionados en virtud del cumplimiento de los fallos sentencias proferidas en procesos de lesividad</p>
3	<p>La base de datos de la nómina de pensionados que se debe entregar comprende los meses de noviembre y diciembre del año inmediatamente anterior, así como toda la nómina mensual de la vigencia fiscal sobre la cual se efectúa el estudio actuarial.</p>	<p>Profesional Especializado de Nómina de Pensionados</p>	<p>Nómina de pensionados</p> <p>Control: entrega de nómina de pensionados con un periodo de tiempo determinado</p>
4	<p>La base de datos de Afiliados que se debe entregar corresponde al cierre del año fiscal sobre el cual se está elaborando el estudio actuarial, incluyendo afiliados cotizantes y no cotizantes, y con los datos de acuerdo con el requerimiento del Contratista.</p>	<p>Coordinador de Afiliaciones e Historia laboral de la SPE</p>	<p>Base de datos de Afiliados</p>
5	<p>La base de datos de los bonos pensionales que se debe entregar corresponde a los bonos A reconocidos para redención futura, incluidos los que han cobrado y no se han reconocido ni pagado; y los bonos B cobrados y que el Fondo no ha pagado. Al cierre del año fiscal sobre el cual se está elaborando el estudio actuarial.</p> <p>Facilitando al Contratista un usuario de consulta a la Oficina de Bonos Pensionales OBP para que verifique el valor de los bonos a fecha de corte.</p>	<p>Contratista de la SPE Bonos</p>	<p>Base de datos de bonos A y B</p> <p>Usuario de consulta a OBP</p>

	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-RPE-017
	REMISION Y VALIDACION DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL	VERSIÓN 2
		Página 5 de 7
		Fecha Aprobación 06/08/2021

6	La base de datos de las sentencias de lesividad a favor de FONPRECON, que se debe entregar corresponde a los fallos notificados dentro del año fiscal sobre el cual se está elaborando el estudio actuarial.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Base de datos de sentencias
7	Poner a disposición del Contratista, en las instalaciones del Fondo, la información por él solicitada con el fin de que verifique que corresponde a la necesaria para realizar el estudio actuarial.	Subdirector de Prestaciones Económicas Contratista SPE- Bonos Coordinador de Afiliación e Historia Laboral Profesional Especializado de Nómina Jefe Oficina Asesora Jurídica Subdirector Administrativo y Financiero	Acta de entrega de información
8	Una vez recibido el estudio actuarial por parte del Contratista, junto con la nota técnica y el resumen por grupos y reservas, FONPRECON, realizará las siguientes validaciones: 1) Número de personas que comprende cada grupo frente a la información entregada; 2) Valores del cálculo por cada grupo registrado en el cuadro resumen frente al registrado en cada una de las tablas. De presentarse diferencias se requerirá al actuario para su corrección.	Subdirector de Prestaciones Económicas Contratista de la SPE- Bonos Coordinador de Afiliación e Historia Laboral Profesional Especializado de Nómina Jefe Oficina Asesora Jurídica	Memorando a la Subdirección Administrativa y Financiera SAF Control: Validaciones de información del calculo actuarial
	Realizadas las validaciones anteriores, se remitirá al Grupo Gestión Contable para el respectivo registro por reserva de acuerdo al		

	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-RPE-017
	REMISION Y VALIDACION DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL	VERSIÓN 2
		Página 6 de 7
		Fecha Aprobación 06/08/2021

9	Marco Normativo Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015). A su vez la SAF realizará el trámite de aprobación del cálculo actuarial ante la Superintendencia Financiera de Colombia SFC	Subdirector Administrativo y Financiero	Oficio a la SFC
10	La SAF tramitará las consultas, requerimientos y observaciones efectuados por la SFC respecto al cálculo actuarial hasta concluir con su aprobación por parte del ente vigilante	Subdirector Administrativo y Financiero	Comunicaciones
11	Una vez aprobado el cálculo actuarial por la SFC se dará traslado al Grupo de Contabilidad para que se efectúen los ajustes necesarios a las distribuciones por reserva .	Subdirector Administrativo y Financiero	Comprobantes de Contabilidad

7. CONTROLES EXISTENTES


- Verificar por parte de la SPE la afectación de la nómina de pensionados en virtud del cumplimiento de los fallos sentencias proferidas en procesos de lesividad.
- La base de datos de la nómina de pensionados que se debe entregar comprende los meses de noviembre y diciembre del año inmediatamente anterior, así como toda la nómina mensual de la vigencia fiscal sobre la cual se efectúa el estudio actuarial.
- Validaciones de información del cálculo actuarial: 1) Número de personas que comprende cada grupo frente a la información entregada; 2) Valores del cálculo por cada grupo registrado en el cuadro resumen frente al registrado en cada una de las tablas.
- Ajustes requeridos a las distribuciones por reserva a cargo del personal del Grupo de Contabilidad.

7.1 *Controles del mapa de riesgos relacionados con el procedimiento*

- *No se presentan riesgos en el mapa de riesgos, relacionadas con remisión y validación de información para elaboración del cálculo actuarial*

8. FORMATO Y ANEXOS

Proforma F.0000-147 y Proforma F.0000-148 de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 027 de 2010

	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-RPE-017
	REMISION Y VALIDACION DE INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL	VERSIÓN 2
		Página 7 de 7
		Fecha Aprobación 06/08/2021

ORIGINAL FIRMADO